



FIANZAS

SOLICITUD DE SEGURO GARANTÍAS ADUANERAS

Complete este formulario marcando lo que corresponda

IMPRIMIR A DOBLE FAZ

Fecha Corredor N° Cliente N°
 Cotización N° Póliza N° Tipo de Cobertura
 Tipo de Garantía



SELLO DE ENTRADA

DATOS DEL TOMADOR (a efectos de esta solicitud es quien solicita la contratación del seguro y se obliga a pagar el Premio)

Persona Apellidos Nombres
 C.I. N° Doc. extranjero Tipo País N°
 Fecha nacim. Actividad principal otra actividad
 Sexo: femenino masculino Estado Civil

Empresa Razón Social Giro
 Nombre de Fantasía Emp. Unipersonal: Sí No RUT

Domicilio real del Tomador

Calle N° Unidad Apto. Esq.
 Solar N° Manzana N° Km. Ruta Teléfono Celular C.P.
 E-mail Localidad Departamento

Persona Expuesta Políticamente (PEP)

Se entiende por "personas expuestas políticamente" a las personas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas de importancia en el país o en el extranjero, tales como: Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, empleados importantes de partidos políticos, directores y altos funcionarios de empresas estatales y otras entidades públicas (Art. 76 de la R.N.S.R.).

1- **¿Es usted una persona expuesta políticamente?** Sí No

En caso afirmativo, sírvase indicar el cargo desempeñado

2- **¿Está vinculado con una persona expuesta políticamente?** Sí No

En caso afirmativo, sírvase indicar el vínculo

Nota: Si respondió afirmativamente a la pregunta 1, deberá completar el formulario correspondiente a Personas Políticamente Expuestas (Fórm. 3235) y si respondió afirmativamente a la pregunta 2, el formulario correspondiente a Debida diligencia - Persona Física (Fórm. 3209).

Completar sólo si el Proponente difiere del Tomador y en ese caso emitir la Póliza a nombre del Proponente

DATOS DEL PROPONENTE (a efectos de esta solicitud es el Afianzado o titular de las obligaciones garantizadas por el seguro de Fianzas)

Persona/Empresa Cliente N° Nombre CI/RUT
 C.I. N° Doc. extranjero Tipo País N°
 Calle N° Unidad Apto. Esq.
 Solar N° Manzana N° Km. Ruta Teléfono Celular C.P.
 E-mail Localidad Departamento

Firma Representantes Legales (Tomador y Proponente)

Firma Firma Firma Firma

Firmas Deudores Solidarios (Tomador y Proponente)

Firma Firma Firma Firma



DATOS DEL ASEGURADO (a efectos de esta solicitud es la entidad licitante o contratante a favor de quien deberá emitirse la póliza)

Nombre DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS **RUT:** 214 554 920 010
 Dirección: Rambla 25 de Agosto s/n
 Teléfono _____ E-mail _____

OPERACIÓN A CUBRIR (adjuntar copia del escrito de presentación a la Aduana por el que se plantea el hecho que motiva la garantía)

Detalle de la mercadería _____
Valor de la mercadería Moneda _____ Monto _____ en letras _____
Garantía Moneda _____ Monto _____ en letras _____
Plazo estimado garantía _____ **Vigencia del seguro** Desde hasta

Indicar la disposición legal o la resolución aduanera que motiva el pedido de la Póliza _____

Titular para notificaciones (Dec. 53/2013) Nombre completo _____
 Teléfono _____ E-mail _____

Envío de Factura Por e-mail dirección de e-mail _____ A domicilio

Si la Dirección de entrega de la Factura no es la misma que el Domicilio real del Tomador, llene a continuación

Calle _____ N° _____ Unidad _____ Apto. _____ Esq. _____
 Solar N° _____ Manzana N° _____ Km. _____ Ruta _____ Teléfono _____ Celular _____ C.P. _____
 Localidad _____ Departamento _____

INFORMACIÓN ADICIONAL**IMPORTANTE**

- 1 - Si el Asegurador emite la póliza solicitada, entrarán automáticamente en vigencia las cláusulas insertadas en esta solicitud, y que forman parte integrante de la misma.
- 2 - El domicilio del Tomador que figura en esta solicitud se constituye a todos los efectos del contrato, y permanecerá vigente en tanto el Tomador no notifique en forma fehaciente, al Asegurador, el cambio que se hubiere operado.

CONDICIONES PARA EL CASO DE ACEPTACIÓN DE ESTA SOLICITUD

A efectos de esta solicitud, se define como Asegurador al Banco de Seguros del Estado.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Art. 1 - El Banco podrá, a su elección, exigir al Proponente y/o Tomador, la inmediata liberación de la fianza asumida por la emisión de la póliza y/o exigirle de inmediato y por anticipado el pago del importe garantizado al Asegurado, y/o solicitar medidas precautorias sobre los bienes del Proponente y /o Tomador y/o deudor solidario hasta cubrir las sumas aseguradas, en los siguientes casos:

- a) Cuando medie reticencia o falsa declaración incurrida por el Proponente y/o Tomador al solicitar el seguro.
- b) Cuando el Banco considere fundamental que la conducta o solvencia del Proponente de este seguro evidencia su ineptitud para

- complementar las obligaciones contraídas con el Asegurado.
- c) Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de las otras obligaciones que en particular se expresan en el Art.4 del presente convenio.
 - d) En general, cuando ocurra cualquiera de los supuestos enumerados en el Art. 2128 del Código Civil.
 El Banco podrá, a efectos de hacer efectivos los derechos que se le acuerdan en este artículo, iniciar todas las acciones judiciales y extrajudiciales y en especial podrá solicitar embargos, inhibiciones especiales o generales y cuantas otras medidas precautorias crea necesario, para lo cual el Proponente y/o Tomador y/o Deudor Solidario prestan desde ya su conformidad.

Art. 2 - En caso de que el Banco obtenga del Proponente por anticipado el

Firma Representantes Legales (Tomador y Proponente)

Firma _____ Firma _____ Firma _____ Firma _____

Firmas Deudores Solidarios (Tomador y Proponente)

Firma _____ Firma _____ Firma _____ Firma _____

importe garantizado al Asegurado, dicho importe será devuelto al Proponente, sin intereses de no producirse el siniestro cuando el Banco quede legalmente liberado de la Fianza otorgada.

Art. 3 - Queda entendido que las medidas precautorias a que se hace referencia en el Art.1 se mantendrán mientras no se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que el Proponente, con intervención y conformidad del Asegurado, libere al Banco de la fianza otorgada.
- b) Que el Proponente cancele su obligación ante el Asegurado, lo que deberá ser fehacientemente comunicado al Banco.
- c) Que el Banco obtenga la entrega del importe total garantizado al Asegurado.

Art. 4 - Serán obligaciones del Proponente hacia el Banco:

- a) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Asegurado en la forma específica y solicitada en la licitación o el contrato pertinentes.
- b) Dar aviso al Banco dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, de cualquier conflicto que ocurra o se plantee en relación con el punto anterior.
- c) Dar aviso al Banco de cualquier eventualidad que, mediata o inmediatamente, pueda llevarlo a la imposibilidad de cumplir sus obligaciones.
- d) Suministrar al Banco la información que éste requiera sobre el riesgo en curso.

Art. 5 - El Proponente deberá contestar la intimación de pago que le efectúe el Asegurado, oponiendo en tiempo y forma las excepciones y defensas que le competen, todo lo cual deberá comunicarlo dentro de las 48 (cuarenta y cho) horas al Banco juntamente con las pruebas con que cuenta. Cuando el Proponente cuestionare su responsabilidad ante el asegurado y éste no obstante, intimare el pago al Banco, éste podrá efectuar el mismo sin necesidad de oponer las defensas a que se creyere con derecho el primero. El pago realizado en estas condiciones no afectará en manera alguna el recurso que, en su virtud, cabe al Banco contra el Proponente. Cuando el Banco lo juzgue conveniente podrá asumir la representación del Proponente en estos procedimientos, para lo cual éste otorgará los poderes que resulten necesarios y prestará la colaboración debida.

MODIFICACIÓN DEL RIESGO

Art. 6 - Salvo las especialmente previstas por las leyes. El pliego de condiciones de la licitación o el contrato respectivo, el Banco no reconocerá ninguna alteración o modificación posterior de las convenciones entre el Proponente y el Asegurado, tenidas en cuenta por el Banco para emitir la póliza, salvo expresa conformidad previa, otorgada por escrito.

DE LA INDEMNIZACIÓN Y REEMBOLSO

Art. 7 - Todo pago que se vea compelido a efectuar el Asegurado como consecuencia de las responsabilidades asumidas dará derecho al Banco para repetirlo del Proponente y/o Tomador y/o Deudores Solidarios, acrecentado de los intereses respectivos. Cuando el incumplimiento del Proponente fuera imputable a su mala fe, culpa o negligencia, el Banco tendrá derecho a exigir, además, daños y perjuicios. Asimismo el Banco subroga al Proponente en todos sus derechos y acciones para repetir de terceros responsables las sumas indemnizadas.

JURISDICCIÓN

Art. 8 - Las cuestiones judiciales que pudieran surgir entre el Proponente y/o Tomador y/o Deudores Solidarios con el Banco, se sustanciarán ante los Tribunales Judiciales del domicilio de la Sede Central del Banco. No obstante, el Banco tendrá opción para iniciar acciones contra los mismos, ante los Tribunales Judiciales del lugar en que se encuentran domiciliados respectivamente.

COMUNICACIONES Y TÉRMINOS

Art. 9 - Toda comunicación deberá efectuarse por telegrama colacionado, fax, carta entregada bajo recibo u otro medio de comunicación fehaciente. Los términos sólo se contarán por días hábiles.

DEUDORES SOLIDARIOS

Art. 10 - Las personas que suscriben esta solicitud como Deudores Solidarios son solidariamente responsables de todos y cada una de las obligaciones que alcanzan al Proponente.

FIRMAS REPRESENTANTES LEGALES (Tomador y Proponente)

Firma _____

Aclaración firma _____

C.I. _____ código serial _____

Firma _____

Aclaración firma _____

C.I. _____ código serial _____

Firma _____

Aclaración firma _____

C.I. _____ código serial _____

Firma _____

Aclaración firma _____

C.I. _____ código serial _____

FIRMAS DEUDORES SOLIDARIOS (Tomador y Proponente)

Firma _____

Aclaración firma _____

C.I. _____ código serial _____

Firma _____

Aclaración firma _____

C.I. _____ código serial _____

Firma _____

Aclaración firma _____

C.I. _____ código serial _____

Firma _____

Aclaración firma _____

C.I. _____ código serial _____

Para dar por terminadas sus obligaciones antes del vencimiento, se deberá devolver la Póliza o en su defecto presentar constancia del Asegurado.

DECLARACIÓN DEL CORREDOR

Vistas las características y condiciones del riesgo, no tengo observaciones que formular a la precedente información.

Corredor N° _____ Firma del Corredor _____ Aclaración de firma _____

